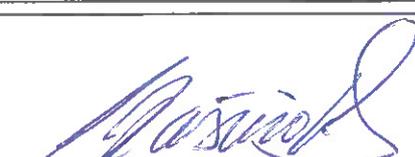


## ACTA DE DECLARATORIA DE DESIERTO

<b>1 NÚMERO DE ACTA</b>	<b>02 -2024 - CS - CP 0036 - 2023-MTC/20</b>														
<b>2 SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL</b>	<p>En la ciudad de Lima, a los 21 días del mes de junio del año 2024, siendo las 17:00 horas, se reunieron en la sala de evaluaciones de procesos de selección N° 1, los integrantes del comité de selección designados mediante FORMATO DE DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN N° 146-2023-MTC/20.2, de fecha 10 de octubre de 2023, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección Concurso Público N° 0036-2023-MTC/20, cuyo objeto de convocatoria es el SERVICIO DE CONSERVACIÓN PERIÓDICA DE LA CARRETERA: DV. ANTAMINA-HUALLANCA, a fin de realizar la DECLARATORIA DE DESIERTO.</p>														
<b>3 SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN</b>	<p>El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la participación de los siguientes miembros:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 20%;">Presidente</td> <td style="width: 30%;">JUAN CARLOS CASTILLO VÁSQUEZ</td> <td style="width: 10%; text-align: center;">X</td> <td style="width: 40%;">Dependencia: OEC</td> </tr> <tr> <td>Primer Miembro</td> <td>MILUSKHA PAMELA COJAL VIGO</td> <td style="text-align: center;">X</td> <td>CONOCIMIENTO TÉCNICO - SUBDIRECCIÓN DE CONSERVACIÓN.</td> </tr> <tr> <td>Segundo Miembro</td> <td>JAVIER ANIBAL MONTOYA NUÑEZ</td> <td style="text-align: center;">X</td> <td>CONOCIMIENTO TÉCNICO - SUBDIRECCIÓN DE CONSERVACIÓN.</td> </tr> </table>			Presidente	JUAN CARLOS CASTILLO VÁSQUEZ	X	Dependencia: OEC	Primer Miembro	MILUSKHA PAMELA COJAL VIGO	X	CONOCIMIENTO TÉCNICO - SUBDIRECCIÓN DE CONSERVACIÓN.	Segundo Miembro	JAVIER ANIBAL MONTOYA NUÑEZ	X	CONOCIMIENTO TÉCNICO - SUBDIRECCIÓN DE CONSERVACIÓN.
Presidente	JUAN CARLOS CASTILLO VÁSQUEZ	X	Dependencia: OEC												
Primer Miembro	MILUSKHA PAMELA COJAL VIGO	X	CONOCIMIENTO TÉCNICO - SUBDIRECCIÓN DE CONSERVACIÓN.												
Segundo Miembro	JAVIER ANIBAL MONTOYA NUÑEZ	X	CONOCIMIENTO TÉCNICO - SUBDIRECCIÓN DE CONSERVACIÓN.												
<b>4 RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN</b>	<p>De acuerdo a la revisión realizada a la oferta presentada por el postor CONSORCIO ARCANGEL MIGUEL, integrado por: CONTRATISTAS RICRA S.A.C.; SCORPION CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. y GRUPO C &amp; G PERUANA S.A.C., y CONSORCIO HUALLANCA, integrado por: TRABAJOS ESPECIALES DE OBRA PÚBLICA S.A.C. y CONSTRUCTORA ARX S.A.C., no han formulado adecuadamente sus ofertas, por lo que fueron descalificadas.</p>														
<b>5 BASE LEGAL</b>	<p><u>Artículo 29 de la Ley de Contrataciones del Estado</u>: "Los procedimientos de selección quedan desiertos cuando no queda válida ninguna oferta".</p> <p><u>Artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado</u>: "El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida".</p>														
<b>6 ACUERDO ADOPTADO</b>	<p>Los integrantes del comité de selección, por UNANIMIDAD, deciden declarar DESIERTO el procedimiento de selección CP N° 0036-2023-MTC/20, cuyo objeto de convocatoria es la Contratación del Servicio de Conservación Periódica de la Carretera: DV. Antamina - Huallanca.</p>														
<b>7</b>	 <b>JUAN CARLOS CASTILLO VÁSQUEZ</b> <b>NOMBRE Y FIRMA DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN</b>														
	 <b>MILUSKHA PAMELA COJAL VIGO</b> <b>NOMBRE Y FIRMA DEL PRIMER MIEMBRO</b>	 <b>JAVIER ANIBAL MONTOYA NUÑEZ</b> <b>NOMBRE Y FIRMA DEL SEGUNDO MIEMBRO</b>													

**ACTA DE CALIFICACIÓN DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DEL CONCURSO PÚBLICO N° 0036-2023-MTC/20**  
**SERVICIO DE CONSERVACIÓN PERIÓDICA DE LA CARRETERA: DV. ANTAMINA- HUALLANCA.**

<b>1</b>	<b>NÚMERO DE ACTA</b>	<b>01 -2024 - CS - CP 0036 - 2023-MTC/20</b>
----------	-----------------------	--

**2 SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL**  
 En la ciudad de Lima, a los 21 días del mes de junio del año 2024, siendo las 11:00 horas, se reunieron en la sala de evaluaciones de procesos de selección N° 1, los integrantes del comité de selección designados mediante FORMATO DE DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN N° 146-2023-MTC/20.2, de fecha 10 de octubre de 2023, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección Concurso Público N° 0036-2023-MTC/20, cuyo objeto de convocatoria es el SERVICIO DE CONSERVACIÓN PERIÓDICA DE LA CARRETERA: DV. ANTAMINA- HUALLANCA, a fin de continuar con el trámite del procedimiento de selección en curso.

**3 SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN (DE CORRESPONDER)**  
 El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado, se logró con la presencia de los siguientes miembros:

Presidente	JUAN CARLOS CASTILLO VÁSQUEZ	Titular		Dependencia:	OEC
		Suplente	X		
Primer Miembro	MILUSKHA PAMELA COJAL VIGO	Titular		Dependencia:	CONOCIMIENTO TÉCNICO - SUBDIRECCIÓN DE CONSERVACIÓN.
		Suplente	X		
Segundo Miembro	JAVIER ANIBAL MONTOYA NUÑEZ	Titular		Dependencia:	CONOCIMIENTO TÉCNICO - SUBDIRECCIÓN DE CONSERVACIÓN.
		Suplente	X		

**4 ANTECEDENTES**

1. Que, el día 27/3/2024, el comité de selección adjudicó la buena pro al Consorcio UP-ROAD (ROAD CORPORATION SAC - GRUPO COVASA SADE CV SUCURSAL PERÚ), y por ende se publicaron los resultados de la evaluación y calificación de ofertas, así como el Otorgamiento de la Buena Pro del CP N° 0036-2023-MTC/20, el mismo que, luego que se publicó el consentimiento, se remitió a Logística para la continuidad del trámite.

2. Que, el día 19/6/2024 el jefe de Logística remite al Comité de Selección, el Memorandum N° 2618-2024-MTC/20.2.1, adjuntando el expediente de contratación, y señalando que, los postores que ocuparon los dos primeros lugares habían perdido la buena pro, razón por la cual se emitió el expediente al Comité, a fin de calificar a las ofertas siguientes en el orden de prelación correspondiente, de conformidad con el numeral 141.4 del artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Ahora bien, es preciso señalar que, el día 20 de marzo de 2023, se realizó el sorteo electrónico a través del SEACE, el mismo que se encuentra consignado en el Acta del Comité de Selección suscrita el 27 de marzo de 2023, y por el cual se obtuvo el orden de prelación.

Es así que, luego del sorteo electrónico, el Comité de Selección procedió a realizar la Calificación de las Ofertas que obtuvieron el 1er y 2do lugar, obteniendo el siguiente resultado:

1. Constructora Solfip SAC "DESCALIFICADO"
2. Consorcio UP-ROAD "CALIFICADO" Adjudicado
3. Consorcio Bolognesi XVI "DESCALIFICADO"
4. Consorcio Nubaro "DESCALIFICADO"
5. Consorcio Vial Norte 2 "CALIFICADO" 2do lugar
6. Consorcio Arcangel - Miguel
7. Consorcio Huallanca

En tal sentido, siendo que la buena pro del Consorcio Up - Road (1er lugar) y Consorcio Vial Norte 2 (2do lugar) tuvieron pérdida de la buena pro, corresponde calificar a los siguientes postores según el orden de prelación obtenido oportunamente mediante sorteo electrónico.

**5 CALIFICACIÓN**  
 Siendo el día 21 de junio de 2024, a las 11:30 horas, el Comité de Selección sesionó y procedió a realizar la calificación para determinar un nuevo adjudicado y segundo lugar, según corresponda, determinando lo siguiente:

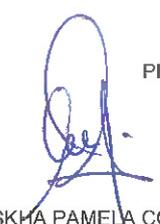
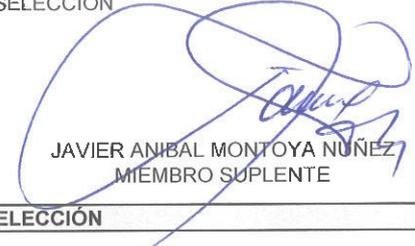
<b>5.1</b>	<b>NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR</b>	<b>CONSORCIO ARCANGEL MIGUEL, integrado por: CONTRATISTAS RICRA S.A.C; SCORPION CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. y GRUPO C &amp; G PERUANA S.A.C.</b>		
	<b>REQUISITOS DE CALIFICACIÓN</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>	
	<b>A CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>			
	A.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	X		
	B.1 FORMACION ACADEMICA	X		
	B.2.1 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE			X
	<b>C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>	X		
	<b>RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN</b>	<b>DESCALIFICADA</b>		
	La revisión de los requisitos de calificación al postor, se encuentran en los documentos anexos.			

**ACTA DE CALIFICACIÓN DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DEL CONCURSO PÚBLICO N° 0036-2023-MTC/20**  
**SERVICIO DE CONSERVACIÓN PERIÓDICA DE LA CARRETERA: DV. ANTAMINA- HUALLANCA.**

5.2	<b>NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR</b>	CONSORCIO HUALLANCA, integrado por: TRABAJOS ESPECIALES DE OBRA PÚBLICA S.A.C. y CONSTRUCTORA ARX S.A.C.	
	<b>RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN</b>		<b>DESCALIFICADA</b>
<p>Se precisa que el día 20 de junio del presente año, el área de Logística remitió al Comité de Selección, vía Sistema de Gestor Documental, el Memorándum N° 2638-2024-MTC/20.2.1, en el cual se adjuntan los Informes Técnicos N° 130-2024-MTC/20.2.1 y N° 156-2024-MTC/20.2.1, mediante los cuales se describen los resultados de la Fiscalización Posterior efectuada al CP N° 0038-2023-MTC/20, concretamente al CONSORCIO MOLLEPATA (integrado por las empresas: TRABAJOS ESPECIALES DE OBRA PÚBLICA SAC TRESOP SAC y CONSTRUCTORA ARX SAC), estas últimas presentadas en el presente procedimiento de selección CP N° 0036-2023-MTC/20 con la denominación CONSORCIO HUALLANCA. En dichos informe se advierte la presentación del contenido de información inexacta en la oferta en cuestión, específicamente en el Certificado de Trabajo, emitido por el Consorcio Tintay, para acreditar la experiencia del personal clave, Jefe de Oficina Técnica del Ing. David Edison Mamani Arraya.</p> <p>Es así que, con la información proporcionada por el área de Logística, el Comité de Selección, verificó la documentación contenida en la oferta del postor CONSORCIO HUALLANCA, advirtiendo que dicho postor presentó el mismo documento en su oferta, el cual corre a fojas 64.</p> <p>En consecuencia, habiéndose acreditado la información inexacta por el Órgano competente para tal fin, y de conformidad con el fundamento N° 9 de la Resolución N° 1123-2015-TCE-S2 emitida por el Tribunal de Contrataciones del Estado, se descalifica la Oferta del Consorcio Huallanca.</p>			

<b>6</b>	<b>RESULTADOS DE LA CALIFICACIÓN</b> Siendo las 17:00 horas del día 21 de junio de 2024, luego de culminada la calificación de ofertas, no quedaron ninguna oferta valida.
----------	---

<b>7</b>	<b>ACUERDO ADOPTADO</b> Siendo las 17:00 horas del 21 de junio de 2024, los integrantes del Comité de Selección, por UNANIMIDAD, adoptan los siguientes acuerdos: 1. Dar por aprobados los resultados de la calificación, de acuerdo con el análisis efectuado y los cuadros de Evaluación y Calificación adjuntos que forman parte de la presente Acta. 2. Declarar el procedimiento de selección Desierto por no quedar ninguna oferta valida 3. Publicar los resultados de la Adjudicación en el portal del SEACE.
----------	---

<b>8</b>	 <b>JUAN CARLOS CASTILLO VÁSQUEZ</b> PRESIDENTE (S) DE COMITÉ DE SELECCIÓN
	 
	<b>MILUSKHA PAMELA COJAL VIGO</b> MIEMBRO SUPLENTE
	<b>JAVIER ANIBAL MONTOYA NUÑEZ</b> MIEMBRO SUPLENTE
	<b>FIRMAS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN</b>

CONCURSO PÚBLICO N° 0036-2023-MTC/20

SERVICIO DE CONSERVACIÓN PERIÓDICA DE LA CARRETERA: DV. ANTAMINA - HUALLANCA

ADMISIÓN DE LA OFERTA

POSTOR : 8 CONSORCIO ARCANGEL MIGUEL, integrado por: CONTRATISTAS RICRA S.A.C; SCORPION CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. y GRUPO C & G PERUANA S.A.C.

3.- REQUISITOS DE CALIFICACION

A. CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL	CANTIDAD	FOLIOS	ACREDITACION		CUMPLE	OBSERVACIONES
			COMPROMISO DE ALQUILER	COMPROMISO DE ALQUILER		
A.1 EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO						
CARGADOR FRONTAL SOBRE LLANTAS 160 HP, 3.5 YDS	1.00	64	COMPROMISO DE ALQUILER	COMPROMISO DE ALQUILER	SI	4 años
CAMIÓN MICROPAVIMENTADOR 300 HP, 8.0 m3	1.00	64	COMPROMISO DE ALQUILER	COMPROMISO DE ALQUILER	SI	9 años
CAMIÓN VOLQUETE 360 HP, 15 m3	3.00	64	COMPROMISO DE ALQUILER	COMPROMISO DE ALQUILER	SI	4 años
CAMIÓN CISTERNA (AGUA) 280 HP 5000 GAL	1.00	64	COMPROMISO DE ALQUILER	COMPROMISO DE ALQUILER	SI	4 años
CAMIÓN CISTERNA (EMULSIÓN), 280 HP 5000 GAL	1.00	64	COMPROMISO DE ALQUILER	COMPROMISO DE ALQUILER	SI	4 años
MOTONIVELADORA DE 145 HP	1.00	64	COMPROMISO DE ALQUILER	COMPROMISO DE ALQUILER	SI	4 años
RECICLADORA 369 HP	1.00	64	COMPROMISO DE ALQUILER	COMPROMISO DE ALQUILER	SI	9 años
RODILLO TANDEM 134 HP, 10.5 TN	1.00	64	COMPROMISO DE ALQUILER	COMPROMISO DE ALQUILER	SI	9 años
COMPRESOR DE AIRE 12.000 plus	1.00	64	COMPROMISO DE ALQUILER	COMPROMISO DE ALQUILER	SI	9 años
CAMIÓN IMPRIMADOR 210 HP, DE 2000 GAL.	1.00	64	COMPROMISO DE ALQUILER	COMPROMISO DE ALQUILER	SI	9 años
A.2 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE						
A.2.1 FORMACION ACADÉMICA			FOLIOS	NOMBRE	CUMPLE	OBSERVACIONES
INGENIERO RESIDENTE			68 - 70	LUIS RAMÓN JESÚS ESPINOZA TORRES	SI	CIP 19284
ESPECIALISTA EN SUELOS Y PAVIMENTOS			71 - 75	JAVIER MOTHIMER COJUNA BESUAL	SI	CIP 5887
JEFE DE LA OFICINA TÉCNICA			76 - 80	JESÚS RAFAEL JUCHA BERRUENZE	SI	CIP 128106
B.3.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE			FOLIOS	NOMBRE	CUMPLE	OBSERVACIONES
INGENIERO RESIDENTE	3 años	INGENIERO CIVIL	81 - 100	LUIS RAMÓN JESÚS ESPINOZA TORRES	NO	1. En la 1ra experiencia (folio 84 a 89), no se acredita que la intervención sea en carretera o similares, de conformidad con las Notas B, de ítem C, del Capítulo II de las bases integradas. 2. En la 2da experiencia (folio 89), no se acredita que la intervención sea en carretera, ni tampoco acredita la experiencia en nivel de concreto asfáltico y/o los indicados en servicios similares, tal como se indica en las bases integradas. 3. En la 3ra experiencia (folio 92), no acredita que se trate de una carretera, ya que en el documento se indica que se trata de "Mejoramiento de pistas, veredas y bermas..."; en embargo, dichas denominaciones no se han solicitado en las bases integradas. 4. En la 4ta experiencia (folio 93), no se acredita que se trate de una carretera; tampoco, el nivel de concreto asfáltico utilizado en la intervención, asimismo, la denominación de la experiencia presentada no se condice con lo solicitado en las bases integradas. 5. En la 7ma experiencia (folio 94), no se acredita que se trate de una carretera o sus similares; asimismo, la experiencia de "pistas y veredas..."; no está contemplado dentro de las calificaciones objeto de la contratación ni de servicios similares. En consecuencia, teniendo la información de la oferta a la vista y advirtiendo las observaciones antes señaladas, las cuales no se tomarán en consideración como experiencias del profesional "Residente de Obra", alcanzando solo 2.54 años y por ende no alcanza la experiencia mínima requerida en las bases integradas.

SERVICIO DE CONSERVACIÓN PERIÓDICA DE LA CARRETERA: DV. ANTAMINA - HUALLANCA

ADMISIÓN DE LA OFERTA

POSTOR : 6	CONSORCIO ARCANGEL MIGUEL, integrado por: CONTRATISTAS RICRA S.A.C; SCORPION CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. Y GRUPO C & G PERUANA S.A.C.									
<p>En la 1ra experiencia (folio 104), se advierte que el nombre del profesional indicado en el certificado no coincide con el nombre del profesional proponente; asimismo, no se acredita que corresponda a carretera, ni tampoco el tipo de pavimento asfáltico, así la denominación de la experiencia no corresponde a servicios similares.</p> <p>En la 2da experiencia (folio 105), el nombre del profesional no corresponde al nombre del profesional proponente; tampoco acredita el tipo de pavimento asfáltico, ni que corresponda a carretera, así la denominación de la experiencia no corresponde a servicios similares.</p> <p>En la 3ra experiencia (folio 106), la experiencia acreditada (Elaboración de expediente técnico...), no corresponde al objeto de la convocatoria ni a los servicios similares descritos en las bases integradas. Asimismo, no acredita el nivel de intervención en pavimento asfáltico, ni tampoco que corresponda a carretera o similares.</p> <p>En la 4ta experiencia (folio 107), la experiencia acreditada (Elaboración del Estudio Definitivo a nivel de Expediente Técnico...), no corresponde al objeto de la convocatoria ni a los servicios similares descritos en las bases integradas. Asimismo, no acredita el nivel de intervención en pavimento asfáltico, ni tampoco que corresponda a carretera o similares.</p> <p>En la 5ta experiencia (folio 108), la experiencia acreditada (Elaboración del Expediente Técnico...), no corresponde al objeto de la convocatoria ni a los servicios similares descritos en las bases integradas. Asimismo, no acredita el nivel de intervención en pavimento asfáltico, ni tampoco que corresponda a carretera o similares.</p> <p>En la 6ta experiencia (folio 109), la experiencia acreditada (Elaboración del Expediente Técnico...), no corresponde al objeto de la convocatoria ni a los servicios similares descritos en las bases integradas. Asimismo, no acredita el nivel de intervención en pavimento asfáltico, ni tampoco que corresponda a carretera o similares.</p> <p>En la 7ma experiencia (folio 110), la experiencia acreditada (Elaboración del Expediente Técnico de la Obra...), no corresponde al objeto de la convocatoria ni a los servicios similares descritos en las bases integradas. Asimismo, no acredita el nivel de intervención en pavimento asfáltico, ni tampoco que se trate de carretera o similares.</p>			101 - 117	0,00	INGENIERO CIVIL	3 años	<p>En la 8va experiencia (folio 111), la experiencia acreditada (Elaboración del Expediente Técnico de la Obra...), no corresponde al objeto de la convocatoria ni a los servicios similares descritos en las bases integradas. Asimismo, no acredita el nivel de intervención en pavimento asfáltico, ni tampoco que corresponda a carretera o similar.</p> <p>En la 9na experiencia (folio 112) la experiencia acreditada (Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto...), no corresponde al objeto de la convocatoria ni a los servicios similares descritos en las bases integradas. Asimismo, no acredita el nivel de intervención en pavimento asfáltico, ni tampoco que se trate de carretera o similar.</p> <p>En la 10ma experiencia (folio 113), la experiencia acreditada (Formulación de siguientes Expedientes Técnicos...), no corresponde al objeto de la convocatoria ni a los servicios similares descritos en las bases integradas. Asimismo, no acredita el nivel de intervención en pavimento asfáltico, ni tampoco que se trate de carretera o similar.</p> <p>En la 11va experiencia (folio 114), la experiencia acreditada (Formulación de siguientes Expedientes Técnicos...), no corresponde al objeto de la convocatoria ni a los servicios similares descritos en las bases integradas. Asimismo, no acredita el nivel de intervención en pavimento asfáltico, ni tampoco que se trate de carretera o similar.</p>	<p>En la 11va experiencia (folio 115), la experiencia acreditada (Elaboración del Expediente Técnico...), no corresponde al objeto de la convocatoria ni a los servicios similares descritos en las bases integradas. Asimismo, no acredita el nivel de intervención en pavimento asfáltico, ni tampoco que se trate de carretera o similar.</p> <p>En la 12va experiencia (folio 116), la experiencia acreditada, la experiencia indicada no corresponde al objeto de la convocatoria ni a los servicios similares descritos en las bases integradas. Asimismo, no acredita el nivel de intervención en pavimento asfáltico, ni tampoco que se trate de carretera o similar.</p> <p>En la 13va experiencia (folio 117), la experiencia acreditada (Actualización y Elaboración de Estudios...), no corresponde al objeto de la convocatoria ni a los servicios similares descritos en las bases integradas. Asimismo, no acredita el nivel de intervención en pavimento asfáltico, ni tampoco que se trate de carretera o similar.</p> <p>En consecuencia, teniendo la información de la oferta a la vista y advirtiendo las observaciones antes señaladas, no se tomarán en consideración como experiencias del profesional "Especialista en Suelos y Pavimentos", por lo que no alcanza la experiencia mínima requerida en las bases integradas del presente procedimiento de selección.</p>	<p>JAVIER MARTINEZ COLINA GERENTE</p>	NO

CONCURSO PÚBLICO N° 0036-2023-MTC/20

SERVICIO DE CONSERVACIÓN PERIÓDICA DE LA CARRETERA: DV. ANTAMINA - HUALLANCA

ADMISIÓN DE LA OFERTA

POSTOR : 6 CONSORCIO ARCANGEL MIGUEL, integrado por: CONTRATISTAS RICRA S.A.C.; SCORPIÓN CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. y GRUPO C & G PERUANA S.A.C.

JEFE DE LA OFICINA TÉCNICA	2 AÑOS	INGENIERO CIVIL	0.58	118 - 124	JESUS PAULINO JULCA BERNARDEZ	NO	Para el caso del Jefe de Oficina Técnica, se advierte que la experiencia contenida en el (folios 120 al 124), se presenta la Resolución de Alcaldía N° 005-2015-MDSCH/A de fecha 5/1/2015, solo corresponde a la fecha de inicio, más no acredita la fecha de culminación, de manera fehaciente, por lo que no se considera la presente experiencia.
C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD (ANEXO N° 08)							
DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO	CUMPLE	FOLIOS	FACTURACIÓN TOTAL >= SI 32,148,175.03	OBSERVACIONES			
MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL CAMINO VECINAL CRUCE CONDOR SENUA - PALCO - EDONE - CAMPAMENTO MINERO REY ADEIANO, DISTRITO DE SAN CRISTOBAL - PROVINCIA D LUCANIAS - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO.	SI	128 - 139	SI, 35,401,785.00				
<b>TOTAL FACTURACION</b>			SI, 35,401,785.00	DESCALIFICADO			

(\*) En caso de participación en consorcio se está considerando solo el monto que le corresponde al proveedor